

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 141 -2023-MSB-GM-GAT

SAN BORJA, 11 ABR. 2023

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA

VISTO, el Expediente N.º2612-2022, presentado con fecha 29 de marzo de 2022, por el señor

, mediante la cual solicita devolución de pagos por concepto de Arbitrios Municipales del ejercicio 2022 (2º al 4º Trimestre);

CONSIDERANDO:



Que, el presente caso deberá ser tramitado como un Procedimiento No Contencioso, tipificado en el artículo 162º del Texto Único del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N°133-2013-EF.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 43º del Texto Único Ordenado del Código Tributario, "La acción para solicitar o efectuar la compensación, así como para solicitar la devolución prescribe a los cuatro (4) años...",

Que, el artículo 38º del Texto Único Ordenado del Código Tributario, nos señala que las devoluciones de pagos realizados indebidamente o en exceso se efectuaran en moneda nacional (...);

Que, cabe indicar que, de la revisión efectuada en Sistema Integrado de Gestión Municipal, se verifica que se efectuó el descargo

Que, se constata que se efectuaron pagos indebidos pasibles de devolución por concepto de Arbitrios Municipales del año ejercicio 2022 (2º, 3º, 4º Trimestre), respecto del predio con código (C.P. N° por el importe de S/470.55 (Cuatrocientos setenta con 55/100 Soles);



Que, asimismo, de , señala que no se registra cheque a nombre de la solicitante, y tampoco a nombre de algún representante, por lo que se desprende que no hubo devolución alguna;

Que, cabe mencionar, que de la revisión efectuada en el sistema de cuenta corriente, se puede apreciar que la , no mantiene obligaciones tributarias exigibles de pago;

Que, obra en autos el donde se opina que corresponde declarar procedente la solicitud de devolución de pagos formulada por la

Que, estando a lo expuesto en la parte considerativa y a lo dispuesto en el artículo 39º de la Ley Orgánica e Municipalidades, Ley N.º27972;

SE RESUELVE:

Artículo primero: Declarar **PROCEDENTE** lo solicitado por el

, el saldo a favor por la cantidad de S/470.55 (Cuatrocientos setenta con 55/100 Soles), por concepto de Arbitrios Municipales del ejercicio 2022 (2º, 3º y 4º Trimestre).

Artículo segundo: Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad de Contabilidad y a la Unidad de Tesorería.

Artículo tercero: La Administración Tributaria se reserva el derecho a fiscalización posterior de acuerdo a las facultades establecidas en el artículo 62° del Texto Único Ordenado del Código Tributario.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
Gerencia de Administración Tributaria
.....
MIGUEL F. ROA VILLAVICENCIO
GERENTE